

mada ni organizada para competir con la infantería, en el modo de combatir de esta arma; sin embargo, situaciones especiales pueden obligarla á combatir á pié, haciendo uso de la carabina, bien sea porque se vea imposibilitada de emplear su principal medio de combate (el choque), ó porque las exigencias de la situación le indiquen hacer uso del otro modo de combate (el fuego á pié).

Por consiguiente, la necesidad de asentar las reglas generales relativas al combate á pié del Regimiento, se impone de una manera absoluta, tanto más cuanto que considerado éste como la unidad táctica superior, su organización le suministra los elementos para obrar, ya independientemente, ó en concurrencia con otros, constituyendo Brigada ó División.

1085. Correspondiendo al Coronel la dirección del combate, designará en todos casos el Escuadrón ó Escuadrones que en vista de las circunstancias deban echar pié á tierra, ó si debe verificarlo todo el Regimiento. Los capitanes primeros de los Escuadrones designados se arreglarán á lo prescrito en la escuela para esta unidad; y aunque la ejecución material del combate á pié, es del resorte exclusivo de los Escuadrones, los Capitanes lo sujetarán á las instrucciones precisas que reciban del Coronel, acerca del objeto que este jefe se proponga obtener; el cual jefe, cuando lo juzgue del caso,

hará que la caballada de los Escuadrones quede bajo el cuidado de la reserva general, si necesita de todo el personal de ellos para el combate á pié.

1086. La naturaleza del terreno indicará á la línea de tiradores, sostenes y reservas, la formación más apropiada, para que, si es posible, se cubran los fuegos del enemigo.

1087. Un Regimiento marchando aislado, ya sea en operaciones de reconocimiento ó en otros servicios de campaña, puede verse obligado á hacer uso del combate á pié en diversas circunstancias.

1088. Estando cerca del enemigo al tomar alojamiento ó acampar, se colocará en condiciones tales, que al ser sorprendido por una fuerza contraria, no obstante su servicio de exploración y seguridad, pueda la tropa, con sólo ponerse en pié y tomar sus carabinas, hacer fuego sobre el que intenta sorprenderla, ya sea que se tomen alturas para el efecto, ya que en el campo se haga uso de cercados ú otras defensas semejantes; ó si éstas defensas no se encuentran, conseguir el objeto por virtud de formación con que se acampe.

En caso de estas sorpresas, el combate á pié es absolutamente necesario, preparándolo en la forma dicha; y la tropa del Regimiento lo ejecutará aun sin orden alguna, no procediéndose á ensillar

por ningún concepto, hasta que no se reciba orden expresa para oirlo verificando sucesivamente, de manera de que los que ensillen estén asegurados por la tropa que se siga batiendo.

1089. El Regimiento al hacer un reconocimiento á vanguardia, puede ocupar momentáneamente con parte de su fuerza, y defender pié á tierra para que el enemigo no se apodere de ellas, posiciones ventajosas, como caseríos, cuestras, cruzamientos de caminos, etc., con el fin de que la fuerza que venga á su retaguardia las aproveche después.

1090. Si sobre su marcha encuentra destacamentos débiles de caballería ó infantería, ó de ambas armas unidas, á los que pueda arrebatarles una posición combinando el combate á pié con el de á caballo, ó ejecutando solamente el primero, lo llevará á efecto.

1091. Por último, el Regimiento aun puede sorprender una plaza enemiga, ó atacar otra posición cualquiera, por medio de sus rápidas marchas á caballo en la preparación del combate, y su combinación del combate pié á tierra con el de la tropa montada, en el momento del mismo.

TITULO V

INSTRUCCION DE LOS CUERPOS DE CABALLERÍA COM-
PUESTOS DE VARIOS REGIMIENTOS.

ARTICULO I

Reglas para los Jefes y Oficiales.

COLOCACION DE LOS JEFES EN LINEA DESPLEGADA.

1092. La Brigada se establece en línea, colocados los Regimientos que la forman, en línea desplegada cada uno, y uno al lado del otro sucesivamente, con intervalo de 32 metros; el General de Brigada se situará al frente y centro de ella, llevando un trompeta inmediatamente á retaguardia; cinco metros atrás, al Jefe de su Estado Mayor, á cuya retaguardia y á un metro, formarán en fila los oficiales de Estado Mayor y de órdenes; cinco á retaguardia de ellos, la escolta del General de Brigada, la cual escolta estará cinco metros á vanguardia de la línea que ocupen los Coroneles de Regimiento.